



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Constancia secretarial: Arauca, Arauca, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sirvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, Arauca, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 81001 3333 002 2016 00150 00
Demandante : Juan José Mendoza Rincón
Demandada : Nación- Ministerio de Educación- Departamento de Arauca- Secretaría de Educación
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que en el expediente de la referencia obran a folios 181- 248 la prueba documental que fue decretada en audiencia inicial llevada a cabo el 24 de julio de 2018 por lo tanto, el despacho ordenará poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público la prueba arribada para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se concederá el término de tres (3) días. Lo anterior en virtud del principio de celeridad procesal.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

Primero: Poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas a folios 181- 248 para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se concederá el término de tres (3).

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 004 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 21 DE ENERO DE 2020 a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria